

**Resolución**

N° 20/02506

**Expediente**

2019-81-1010-01735

**Fecha**

08/05/2020

**VISTO:** las actuaciones relacionadas con la Licitación Pública N° PU 105-2019 con el objeto de otorgar en concesión un predio ubicado en Ciudad de La Costa para la instalación de un emprendimiento gastronómico-complementario al proyecto denominado "Mercado de Pesca Artesanal Municipal", por el procedimiento de iniciativa privada al amparo de la Ley 17.555 (arts. 19 y 20) y su Decreto Reglamentario 442/002, tramitadas en expediente 2019-81-1010-01735;

**RESULTANDO:**

I) que la empresa Caldesblen S.A., presentó un proyecto con el objetivo principal de la instalación de un restaurante con platos típicos nacionales, a ubicarse en el predio donde actualmente funciona el "Mercado de Pesca Artesanal Municipal", solicitando se le otorgue la concesión y ofreciendo contraprestaciones para la Intendencia;

II) que de los informes de las Direcciones Generales de la Intendencia relacionadas con el tema, surge que el proyecto es de interés para la Administración;

III) que por Resolución de la Junta Departamental de Canelones N° 0477/019 de 1° de octubre de 2019 se concede la anuencia correspondiente para proceder al llamado a licitación pública con el objeto de la iniciativa privada, por el plazo de 15 años, la que fue tramitada en expediente 2019-81-1010-02308;

IV) que por acto administrativo N° 19/07324 de 4 de octubre de 2019, el Sr. Intendente de Canelones acepta la propuesta de iniciativa privada de acuerdo a los arts. 19 y 20 de la Ley 17.555 y su decreto reglamentario, levantando la confidencialidad y convocando al procedimiento competitivo de la Licitación; y por Resolución N° 19/08026 de 1°/11/2019 se aprueba el pliego de condiciones particulares y encomienda a la Dirección de Recursos Materiales la realización del procedimiento competitivo de la Licitación;

V) que la Oficina de Licitaciones fija N° de Licitación Pública 105-2019 y fecha de apertura para el 21 de enero de 2020 (actuación 27 y 28);

VI) que el alcance del llamado comprende otorgar la concesión, por 15 años de un predio identificado como "Fracción A" con una superficie de 3.200 metros cuadrados, ubicado en Rambla Costanera entre calle Paul Harris y Galileo Galilei de Ciudad de La Costa para la construcción, instalación y explotación de un "Espacio Gastronómico de Marisquería y Rotisería", complementario a los proyectos existentes en el denominado "Mercado de Pesca Artesanal Municipal";

VII) que se presenta una única propuesta correspondiente al promotor de la iniciativa privada: empresa CALDESBLLEN S.A.;

**CONSIDERANDO:**

I) que desde el punto de vista técnico-arquitectónico la propuesta fue estudiada por la Dirección Gral. de Gestión Territorial, además de ser analizada en cuanto al aspecto gastronómico, turístico, y cultural por el Director Gral. de Desarrollo Económico, aceptándose así la oferta también desde el punto económico-financiero, por lo que se acepta la propuesta presentada (actuación 37)

II) que la Comisión Asesora de Adjudicaciones se expide en actuación 38 una vez estudiado el cumplimiento formal del pliego de condiciones, la propuesta y los informes técnicos relacionados;

**ATENCIÓN:** a lo precedentemente expuesto y a lo establecido en el Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera del Estado y a la Ley 17.555 (arts. 19 y 20) y Decreto 442/002;

## **EL INTENDENTE DE CANELONES**

### **R E S U E L V E:**

**1.- ADJUDICAR** la Licitación Pública N° PU 105-2019 con el objeto de otorgar la concesión, por 15 años de un predio identificado como "Fracción A" con una superficie de 3.200 metros cuadrados, ubicado en Rambla Costanera entre calle Paul Harris y Galileo Galilei de Ciudad de La Costa para la construcción, instalación y explotación de un "Espacio Gastronómico de Marisquería y Rotisería", complementario a los proyectos existentes en el denominado "Mercado de Pesca Artesanal Municipal"; a la propuesta de la empresa CALDESBLÉN S.A., por el procedimiento de iniciativa privada al amparo de la Ley 17.555 y su decreto reglamentario, de acuerdo a lo establecido en los respectivos informes.-

**2.- QUE** la presente adjudicación se realiza ad-referendum de la intervención del Tribunal de Cuentas de la República.-

**3.- POR GERENCIA DE SECTOR DESPACHOS y ACUERDOS**, incorpórese al Registro de Resoluciones, comuníquese a Dirección Gral. de Gestión Territorial, Dirección Gral. de Desarrollo Económico, a Secretaría General, y siga a Dirección de Recursos Materiales, y Delegados del Tribunal de Cuentas, a todos sus efectos.

**Resolución aprobada en Acta 20/00199 el 08/05/2020**

✔ **Firmado electrónicamente por Tabare Costa**

✔ **Firmado electrónicamente por Gabriel Camacho**